

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todos aquellos interesados, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Fraga, 13 de abril de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

2483

**ANUNCIO**

A los efectos previstos en el art. 93.2 del TRLCAP, se publica que la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2004, decidió adjudicar las obras del Proyecto de mejora del acceso al Parque de Bomberos y la Zona del Castillo de Fraga (Huesca). 1ª Fase (C/ Afueras Viladrich) a D. Miguel Ángel Valero Ibáñez, en representación de Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A., por un importe de 159.293,97 euros. Fraga, a 13 de abril de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

**AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES**

2449

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, junto con el informe de la Comisión especial de cuentas, la Cuenta General del Ejercicio 2002, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Loscorrales, a 31 de marzo de 2003.- El alcalde, José María Laborda Mongio.

**AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA**

2450

**ANUNCIO**

Por D. DAVID CAMARASA PENA, en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación en suelo no urbanizable de INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, por interés social, a emplazar en Partida SARDERA, Polígono 1, Parcela 181, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 25 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón se somete a información pública por plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. a efectos de ser consultado por los interesados y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

En Osso de Cinca, a 16 de abril de 2004.- El alcalde, Antonio I. Romero Santolaria.

**AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA**

2451

**ANUNCIO****PROCESO DE SELECCIÓN PARA BOLSA DE SOCORRISTA.**

El presente proceso de selección surge por la necesidad de cubrir un puesto de Socorrista durante la temporada estival de apertura de la piscina pública municipal.

Una vez establecidas las bases de acceso y selección se constituirá una lista de suplentes correspondientemente puntuados, para en caso de ser necesarias nuevas contrataciones dentro del plazo de contratación posterior al inicio de las pruebas de selección y dentro del año 2004, se pudiese seleccionar a los candidatos suplentes de mayor puntuación.

**PRIMERO****ANÁLISIS DEL PUESTO DE TRABAJO:**

1. Denominación del puesto: Socorrista. Personal laboral temporal.  
2. Titulación: se requiere título de Socorrista expedido por el órgano competente y actualizado, valorándose otras formaciones de tipo superior relacionadas con el puesto.

3. Sumario de tareas:

Encargados del establecimiento y mantenimiento de la vigilancia en el baño y las condiciones de seguridad en el recinto de la piscina como medida de prevención de accidentes.

Aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo del botiquín de la piscina.

El buen funcionamiento y conservación de las óptimas condiciones higiénicas de la Piscina.

4. Material utilizado: el material de señalización, vigilancia y primeros auxilios propio de la profesión.

5. Horario: Será a jornada completa.

6. Duración del contrato: desde el 12 de junio hasta el 12 de septiembre

7. Condiciones de trabajo: el trabajo se desarrollará en las instalaciones de la piscina descubierta municipal.

**SEGUNDO****REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES DOCUMENTALMENTE**

1. Presentar solicitud en el plazo establecido

2. Tener 18 años cumplidos y estar en posesión del título de Graduado Escolar (se acreditará con fotocopia compulsada del DNI y del título certificado, libro escolar, etc.)

3. Poseer título de primeros auxilios y socorrista acuático, expedido por órgano competente y actualizado, comprometiéndose a la actualización del mismo si su caducidad se produjese durante el período de contratación. (Se acreditará con fotocopia compulsada del título y del documento acreditativo de la actualización en su caso.)

**TERCERO****DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS**

La selección se realizará mediante concurso, teniendo en cuenta las condiciones que requiera la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar.

En el concurso se valorará:

Curriculum: (máximo 4 puntos)

Titulación Académica (máximo 2 puntos). Se establece como mínimo no puntuable el Título de Graduado Escolar. A partir de aquí se puntuará con:

Bachiller o COU, FP 2º 1 punto

Diplomatura 1.5 puntos

Licenciatura 2 puntos

Cursos realizados (máximo 1 punto):

Cursos relacionados con el puesto de menos de 25 horas 0.10 puntos

Cursos relacionados con el puesto de entre 25/30 horas 0.20 puntos

Cursos relacionados con el puesto de más de 30 horas 0.25 puntos

Experiencia (máximo 1 punto): por cada mes de experiencia en puesto igual al convocado 0.25 puntos. Se acreditará con contrato de trabajo y fe de vida laboral.

Entrevista: Se valorará con un máximo de cuatro puntos.

**CUARTO****PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración de la entrevista que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El candidato deberá aportar los méritos debidamente acreditados junto con la presentación de su solicitud; si no los aporta conjuntamente con la solicitud tendrá un plazo de 15 días naturales para adjuntar toda la documentación, transcurridos los cuales, será excluido del proceso de selección.

Panticosa, abril 2004.- El alcalde, José Luis Pueyo Belio.

2452

*BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA LABORAL DE MAESTRO DE ESCUELA INFANTIL EN EL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza laboral de maestro de escuela infantil.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del título de:

Maestro especialista en educación infantil ó

Profesor de Educación General Básica especialista en preescolar o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de:

1) fotocopia compulsada del documento nacional de identidad,  
 2) justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso  
 3) las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia..

**CUARTA.- Admisión de instancias.-**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación..

Uteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA.- Tribunal seleccionador.-**

El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- un representante de cada grupo político de la Corporación
- un maestro del Centro Rural Agrupado
- un representante de los trabajadores del Ayuntamiento
- dos representantes del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón.

Secretario: el de la Corporación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

**SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.-**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo público.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocadas las pruebas no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

**SÉPTIMA.- Fase de Oposición.-**

Los aspirantes realizarán ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consta de dos partes:

Una parte general

Una parte específica

La parte general consta de ocho temas de Derecho Administrativo conforme al ANEXO II de la convocatoria; los aspirantes deberán responder a diez preguntas tipo test. Se valorará de cero a diez puntos, siendo un mínimo de cinco para aprobar.

La parte específica consta de veintiocho temas según el ANEXO III; los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar en un período máximo de dos horas. Se valorará de diez a veinte puntos, siendo un mínimo de diez para aprobar.

Segundo ejercicio: Consta de dos ejercicios prácticos sobre materias directamente relacionadas con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la presente convocatoria.

Podrán realizarse conjuntamente, en una misma sesión, más de un ejercicio de la oposición.

Calificación.- Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**OCTAVA.- Fase de concurso.-**

A los aspirantes que superen la fase de oposición se valorarán los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, hasta un máximo de ocho puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales: por cada mes de trabajo, en plazas de cometidos similares en guarderías rurales en municipios de población inferior a 800 habitantes 0,10 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.

b) Méritos Académicos: si está en posesión de titulación académica superior a la plaza convocada impartida en Centros Oficiales, se valorará con 0,50 puntos

hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Formación: Por asistencia a cursos, jornadas y seminarios, impartidos por Centros Oficiales que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo: 0,1 puntos por hora de curso con un máximo de 1,5 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

**NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Se establecerá un período de prueba de tres meses.

**DÉCIMA.-** Se creará una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan sido seleccionados para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria.

**UNDÉCIMA.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

**DUODÉCIMA-**

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el RD 896/1991 de 7 de junio.

**DECIMOTERCERA**

Todos los interesados/as deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de los documentos siguientes:

1.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.-Declaración jurada de cumplir con las condiciones de la convocatoria.

3.-Justificantes de los méritos alegados.

**DECIMOCUARTA**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Estas bases fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia núm. \_\_\_\_, de fecha de de Panticosa, de de .- El presidente

**ANEXO I**

D..... mayor de edad, con residencia en.....calle..... nº ..... teléfono..... provisto del Documento Nacional de Identidad nº .....

Enterado/a de la convocatoria de la plaza laboral de Profesor/a del Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Panticosa, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de fecha..... reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, solicita ser admitido/a a la convocatoria, aportando los justificantes de los méritos alegados. (Lugar, fecha y firma).

**ANEXOII**

1. PROGRAMA DE MATERIAS DE LA PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El defensor del pueblo. La organización del Estado en la Constitución. La corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación. Relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 3.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.- El alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas. Atribuciones de los órganos provinciales.

Tema 4.- El municipio: su concepto. Organización municipal. Competencias.- El alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Comisión de Gobierno: atribuciones. La comarca en Aragón.

Tema 5.- La Comarca en Aragón. Organización y competencias.

Tema 6.- Procedimiento administrativo local. Los actos y reglamentos locales. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local. El Régimen General de la Seguridad Social. Salud Laboral.

Tema 8.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales. El régimen del gasto público local.

#### ANEXO III

Tema 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 2.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

Tema 3.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 4.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 5.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 6.- Influencia de las principales corrientes, pedagógicas y psicológicas, en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración Crítica.

Tema 7.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 8.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes. primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 9.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación, ^as horas de comer como momentos educativos.

Tema 10.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 11.- Consecución de las especialidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.

Tema 12.- Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 13.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

Tema 14.- La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas auriculares y vías de coordinación.

Tema 15.- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 16.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas, la evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 17.- Equipamiento, material didáctico y materiales auriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 18.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 19.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de las lenguas en contacto

Tema 20.- La literatura infantil. El cuento, su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 21.- La educación musical en la educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales, los recursos didácticos. El folklore popular.

Tema 22.- Evaluación de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

Tema 23.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

Tema 24.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e intervención de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en educación infantil.

Tema 25.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo) lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

Tema 26.- Desarrollo de la infancia en el mundo rural. El entorno físico. El ocio y la educación física, tiempo imprescindible en la educación infantil.

Tema 27.- Desarrollo de la infancia en el mundo rural. El entorno social. Los valores y las tradiciones rurales.

Tema 28.- Papel a desarrollar por la escuela en los pequeños municipios.

Panticosa, abril 2004.- Una firma ilegible.

2487

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 2004, la modificación de la Ordenanza nº 24 se procede a abrir un periodo de información pública de 30 días, considerándose definitivamente aprobada en caso de no existencia de alegaciones; con el siguiente contenido:

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 en el artículo sexto referido a la cuota tributaria, estableciendo la tarifa de 2,50 • por metro cúbico.

Panticosa a 19 de abril de 2004.- El alcalde, José Luis Pueyo.

### AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

2453

Promociones Fedo S.A., con domicilio en Calle Balmes, nº 3 de Lleida., ha solicitado licencia de Actividad para la Ampliación de un local destinado a Bar-Restaurante situado en la ctra. N-240, p.k. 123 de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la ampliación de la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera a 16 de Abril del 2004.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

### AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

2479

### ANUNCIO

Por parte de ARTAUN, S.C., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una explotación de ganado porcino de producción, con emplazamiento en la partida "Artaun", polígono 9, parcela 86, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, se abre información pública, por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almudévar, a 19 de abril de 2.004.- La alcaldesa-presidenta, María Antonia Borderías Bescos.